

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de FINANFUTURO frente a JAVIER RIVERA, radicada al 2022-00153-00; allegado memorial de suspensión de lo actuado. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 29 de julio de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0517/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Continúa su trámite procesal en esta instancia, acción Ejecutiva iniciada por la Corporación FINANFUTURO frente a JAVIER RIVERA, radicada al 2022-00153-00.

Se acerca memorial suscrito por el apoderado de la parte accionante y el demandado, requiriendo la suspensión del proceso por el término de cuatro meses.

HECHOS:

El 15 de septiembre de 2022, se libró mandamiento de pago dentro del proceso e impuso cautela.

La misiva tiene por objeto la suspensión del proceso por el termino de cuatro meses en aras de garantizar el cumplimiento de pacto que se allegada como anexo.

SE CONSIDERA:

Se agregará la solicitud y anexos al plenario.

Se persigue la suspensión del proceso solicitado por las partes, conforme lo permite el artículo 161 numeral segundo del código general del proceso, con nota de presentación personal por el demandado; escrito enviado desde una dirección electrónica por el apoderado.

Analizado el memorial acercado se tiene que ha sido suscrito por el apoderado de la demandante y el deudor.

Por lo tanto, a juicio de este despacho se encuentra revestida de legalidad la solicitud, por lo cual se aceptará, conforme a la norma que la regla que no hace otra exigencia al respecto.

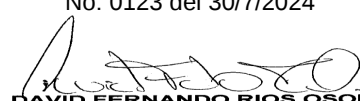
Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena agregar el memorial y anexos al trámite Ejecutivo de FINANFUTURO frente a JAVIER RIVERA, radicado al 2022-00153-00; en consecuencia, se Acepta la **SUSPENSIÓN** del trámite por el término de cuatro meses, con base en lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0123 del 30/7/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
--